

Paulino Izquierdo Castrillón, Jefe de Negociado de primera clase del expuesto Cuerpo, en turno primero de antigüedad, primero vacante.

A la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y goza anual de veinte mil quinientas veinte pesetas, don José María Caro Lora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1960.—El Director general, por delegación, José Antonio Barrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

RESOLUCIÓN de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don Angel de Solá y Ristori, Registrador de la Propiedad de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231 de la Ley Hipotecaria, 542 de su desarrollo, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el único, número 2, letra F, del Decreto de 12 de diciembre de 1939.

Esta Dirección General ha acordado jubilar con 1 haber que por clasificación de la correspondencia, por tener cumplidos los setenta años de edad, a don Angel de Solá y Ristori, Registrador de la Propiedad de Valencia Oriente, que tiene categoría personal de primera clase y c. número siete en el Expediente del Cuerpo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1960.—El Director general, por delegación, Vicente Llorente.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN d. 27 de agosto d. 1960 por la que para a la jubilación de don Jerónimo García-Laguna

Incorporando el destino citedo que le fue adjudicado por Orden de la Presidencia del Cuerpo de 13 de julio de 1960 (Boletín Oficial del Estado número 159), publicado en el Boletín Oficial número 144, y con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo sexto del Decreto de 23 de julio de 1936 modificado por el de 12 de marzo de 1959 (Boletín Oficial del Estado número

64), pasa a la situación de en servicio civil, con efectos administrativos de 1 de septiembre de 1960, el Jefe de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relaciona, fijando su residencia en la plaza que se indica:

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid

Teniente Coronel Interventor don Rufino Colomo García-Palacios, a mis órdenes en la Primera Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 27 de agosto de 1960.

BARROSO

* * *

ORDEN de 1 de septiembre de 1960 por la que se concede la Cruz d. Mérito Militar al Coronel de Aviación don Carlos Bayo Alésandri.

En atención a los méritos y servicios que concurren en el Coronel de Aviación don Carlos Bayo Alésandri, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de tercera clase.

Madrid, 1 de septiembre de 1960.

BARROSO

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila a Consejero Inspector general del Cuerpo Notarial de Ingenieros Agronómicos don Miguel Fernández Pintado.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Dirección General ha acordado declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, y a partir de: dia 12 de septiembre actual, al Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agronómicos don Miguel Fernández Pintado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1960.—El Director general, António Morenzu.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN d. 17 de septiembre de 1960 por la que se convoca el segundo curso para funcionarios Diplomados del Ministerio de la Gobernación.

La disposición final cuarta del Decreto de 10 de octubre de 1958 crea, en el Ministerio de la Gobernación, la categoría especial de Diplomados, a la que han de pertenecer aquellos funcionarios que desempeñan puestos con funciones directivas. El 3 de octubre de 1959 desarrolló la mencionada disposición final cuarta; y de acuerdo con lo en el establecido, se constituyó y celebró, con satisfactorio resultado, el primer curso para el acceso a la categoría indicada.

Para que pueda cumplirse lo previsto en la disposición transitoria segunda del Decreto citado, se hace necesaria la convocatoria de un nuevo curso. Siguiendo así, además, en el camino marcado por las directrices que establecen la creación del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

En su virtud, de acuerdo con las disposiciones legales mencionadas y a propuesta del Ministerio de la Gobernación, se convoca el segundo curso para el acceso a la categoría de Diplomados, con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Serán requisitos necesarios para poder tomar parte en el curso:

a) Pertencer al Cuerpo Técnico de Administración Civil del Ministerio de la Gobernación en situación de servicio activo o supernumerario;

b) Estar en posesión de título universitario;

c) Career de nota desfavorable, o que ésta haya sido invalidada, en su expediente personal;

d) Las mujeres deberán poseer las circunstancias a que se refiere el número 3 del artículo 5.^a del Decreto de 6 de octubre de 1959.

2.^a Los que deseen tomar parte en el curso deberán elevar la oportuna solicitud al Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación dentro del plazo de quince días naturales haciendo constar qué reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en el curso, expresando, en párrafos separados y numerados, las siguientes circunstancias: